

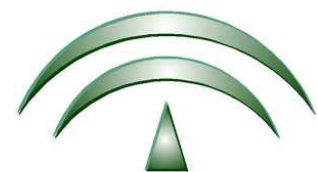


UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

I Plan Integral de la Unidad de Voluntariado de la Universidad de Córdoba 2009-2015



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
Unidad de Voluntariado



JUNTA DE ANDALUCÍA
Delegaciones Provinciales
en Córdoba

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Organigrama	5
3. Marco normativo	6
3.1. Disposiciones de carácter internacional en voluntariado	6
3.2. Legislación estatal en voluntariado	9
3.3. Legislación autonómica andaluza en voluntariado	13
3.4. Legislación universitaria en voluntariado	17
4. Objetivos	21
5. Metodología	22
5.1. Acciones del Plan	25
5.2. Cuadro de acciones metodológicas	25
5.3. Cronograma de acciones metodológicas	27
6. Líneas de actuación	28
6.1. Líneas estratégicas de actuación	28
6.2. Líneas transversales de actuación	29
6.3. Resumen objetivos y líneas de actuación	31
7. Personas y entidades destinatarias	32
8. Ámbito de actuación	33
9. Periodo de ejecución	34
10. Programas	35
10.1. Programa Anual de la Unidad de Voluntariado	35
10.2. Programa de Acogida de la Unidad de Voluntariado	36
11. Recursos	37
11.1. Recursos humanos	37
11.2. Recursos materiales	37
12. Financiación	38
13. Evaluación y seguimiento	39

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Voluntariado surge en el año 2003, y posteriormente, en el 2006 se crea el Área de Cooperación y Solidaridad de la Universidad de Córdoba (en adelante UCO), a partir de ese momento es ésta estructura la que englobará la Unidad de Voluntariado y otras Cátedras relacionadas con la cooperación y la solidaridad. La Unidad nace con el objetivo de **fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades de voluntariado, promoviendo los valores solidarios y el compromiso social**. Realiza actividades propias y sirve de intermediaria entre la comunidad universitaria, las Entidades No Lucrativas (en adelante ENL) y la sociedad en general.

Desde entonces ha venido realizando acciones de formación y sensibilización a través de actividades como las Jornadas de Voluntariado y prácticas de las personas voluntarias en las ENL de Córdoba.

El I Plan Integral del Voluntariado se plantea con la finalidad de conseguir que anualmente, la programación de actividades responda a unos objetivos claros y previamente definidos. El objetivo es conseguir una mayor eficiencia de todas las acciones que emprenda la Unidad. Se trata de una iniciativa que quiere llegar a la sociedad cordobesa en general y a la comunidad universitaria en particular. Esta última no sólo es un referente científico y académico, sino que está inserta en un contexto socialmente potencial de los valores solidarios, altruistas, participativos y de integración social.

En un reciente estudio sobre la coherencia en materia de Desarrollo de la Universidad de Córdoba¹, se entiende a este término aplicado dentro de la universidad como la asimilación de “la **responsabilidad** que nos corresponde en esta sociedad y en concreto en la institución universitaria, al ser un espacio

¹ GÓNZALEZ-CABALLOS LUNA, Teresa y VALERO REY, Ana: *La coherencia en materia de Desarrollo de la Universidad de Córdoba*, proyecto inédito fin del VII Máster en cooperación al desarrollo y gestión de ONG de ETEA, edición 2007-2009.

privilegiado donde se crea y se transmite conocimiento y por tanto se puede y debe trabajar y visibilizar cómo nuestro hacer condiciona el mundo.

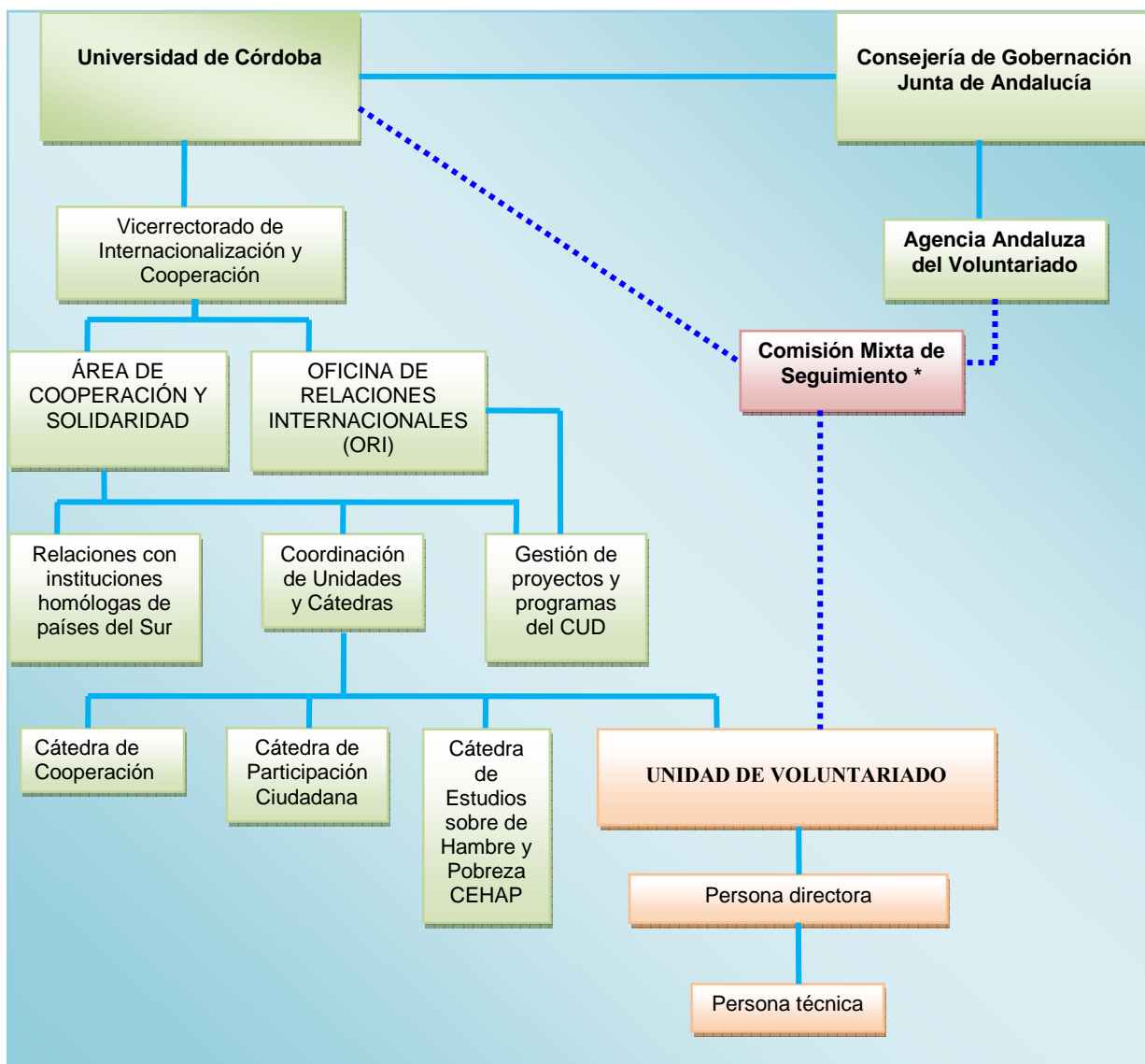
El mirar esa coherencia desde la Universidad como institución, llevaría consigo un análisis de sus diversas facetas, como docente, investigadora y gestora. Aplicar esta coherencia a todos estos ámbitos, implicaría que la institución asumiría su papel en la sociedad como motor de cambio y generadora de una nueva visión, en la que la idea de un mundo más humano y sostenible estuviera en ese horizonte.”

Además plantean cuatro hipótesis:

1. Importancia de la universidad dentro de la sociedad.
2. Trasversalización de la cooperación y educación para el desarrollo.
3. Mayores esfuerzos por parte de la comunidad universitaria para alcanzar los objetivos promovidos desde el marco de la Cooperación al Desarrollo.
4. Ya existen en la UCO iniciativas para alcanzar la coherencia en materia de Desarrollo.

Sobre todas ellas y teniendo muy en cuenta la coherencia y responsabilidad, pivota este Plan Integral de la Unidad de Voluntariado (2009-2015) de la UCO, que pretende construir *otra universidad posible*.

2. ORGANIGRAMA



Elaboración propia

* La Comisión Mixta de seguimiento es el órgano encargado del control y seguimiento del Convenio de colaboración entre ambas instituciones, integrada por dos representantes de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, pertenecientes a la Agencia Andaluza del Voluntariado, y dos miembros de la UCO, nombrados por el Rector de dicha Universidad.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 Disposiciones de carácter internacional en voluntariado

- Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario de 17 de diciembre de 1985.
- Resolución 40/212 de 19 de febrero de 1986 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Carta Social Europea de 18 de octubre de 1951 ratificada por España en 1980
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado de 16 de diciembre de 1983.
- Recomendación nº 85 del Comité de Ministros de Estados Miembros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social de 21 de junio de 1985.
- Recomendación 85/308/CEE del Consejo de 13 de junio sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo económico y social.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea de 13 de marzo de 1987.
- Proyecto de recomendación nº 94 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la promoción del servicio voluntario.
- Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1997.

Otras resoluciones también acreditan la relevancia del movimiento voluntario en este ámbito:

- Resolución de la Asamblea General A/RES/55/57 de Naciones Unidas “Año Internacional del Voluntariado”, 4 de diciembre de 2000.
- Resolución de la Comisión sobre el Voluntariado y el Desarrollo Social E/CN.5/2001/6, aprobada en febrero de 2001.

- Resolución de la Asamblea General 56/38 acerca de las recomendaciones a los gobiernos y a la propia ONU sobre el fomento del voluntariado, de 5 de diciembre de 2001.
- Resolución de la Asamblea General A/RES/56/38, “Recomendaciones sobre el Apoyo al Voluntariado”, de 10 de enero de 2002.
- Informe del Secretario General “Año Internacional de los voluntarios: resultados y perspectivas futuras”, 24 de septiembre de 2002, A/57/352.
- Resolución de seguimiento del Año Internacional del Voluntariado A/57L.8, de la Asamblea General, apoyando el Voluntariado como instrumento estratégico para el fomento del desarrollo económico y social, de 26 de noviembre de 2002.
- el Dictamen del Comité de las Regiones sobre la Plena participación social de los jóvenes, también de 2008
- el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema Elementos para la estructura, organización y funcionamiento de una plataforma para la mayor participación de la sociedad civil en la promoción a nivel comunitario de políticas de integración de nacionales de terceros países de 2009.

Al igual que la realidad del voluntariado, la normativa que lo regula es muy diversa tanto por el instrumento en que se plasma (Leyes, Reglamentos, Decisiones, Convenios, Dictámenes, Resoluciones...), como por la naturaleza y ámbito competencial del órgano legislador (Naciones Unidas, Organismos Europeos, Estado Español, Comunidades Autónomas, etc.). Iniciando este análisis, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de sus diferentes normativas ha resaltado la importancia del voluntariado en el desarrollo de los países, siendo necesario el apoyo por parte de los diferentes gobiernos a las actuaciones voluntarias. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Resolución de 17 de diciembre de 1985, declaró el día 5 de diciembre como Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social.

Posteriormente, se adoptaba la Resolución contenida en el Informe del Segundo Comité A/40/1041 de 19 de febrero de 1986, en la que se destaca la necesidad de promover la acción voluntaria organizada y de fortalecer sus relaciones con las Administraciones Públicas. Asimismo, la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/52/17, de noviembre de 1997, declaró el 2001, Año Internacional del Voluntariado.

La solidaridad que dio origen a la Unión Europea también se pone de manifiesto en la relevancia que esta institución da a la acción voluntaria organizada en los distintos sectores y ámbitos en los que se manifiesta su actuación. En este sentido, han sido muchas las recomendaciones, resoluciones, declaraciones y documentos oficiales que han insistido en el importante papel que desempeñan las asociaciones en la construcción de la Unión Europea. En concreto, se reconoce el trabajo voluntario como parte del derecho a la libre asociación, esencial en la democracia y amparado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, destacándose en este sentido la Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España el 29 de abril de 1980 y la Resolución del Parlamento Europeo sobre asociaciones sin fin de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987.

Dentro del ámbito internacional, se señalan como fuentes inspiradoras, la Carta Europea para los Voluntarios, y la Declaración Universal sobre Voluntariado (IAVE) elaboradas a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios, y aprobadas en el Congreso Mundial de Voluntarios LIVE 90, celebrado en París el 14 de septiembre de 1990, donde se recogen una serie de recomendaciones para garantizar los derechos y deberes de los voluntarios/as integrantes de las asociaciones que desempeñan acciones de dicho carácter. Asimismo, la Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios (IAVE), en la Decimosexta Conferencia Mundial de Voluntarios celebrada en Ámsterdam en enero de 2001 y finalmente el Manifiesto para el Voluntariado en Europa (2003) del Centro Europeo del Voluntariado (CEV).

3.2 Legislación estatal en voluntariado

- Constitución Española de 1978.
- Orden de 11 de octubre de 1994, por la que se regula la Actividad del Voluntariado en los Centros Públicos que imparten Enseñanzas de Régimen General.
- Orden de 9 de octubre de 1995, por la que se regula el Voluntariado Cultural.
- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.
- III Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Otras normas de ámbito estatal que, aunque no se refieren estrictamente al voluntariado, regulan aspectos relacionados con el mismo, son:

- Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.
- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Real Decreto 776/1998 de 30 de abril de 1998, de normas de adaptación del plan General de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.
- Real Decreto 1910/1999 de 17 de diciembre por el que se crea el Consejo Estatal de ONGs de Acción Social.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre de 2003. Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (2008-2011).

En España, la Constitución de 1978, regula la participación como un derecho fundamental, siendo el lugar donde debemos situar al Voluntariado. En este sentido, el artículo 9.2 de dicho texto legal, regula que: *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*. Por lo tanto, una de las formas de participación ciudadana es la que se desarrolla mediante la prestación de servicios de carácter voluntario para la comunidad.

El artículo 41 de la Constitución Española, establece que: *“Los Poderes Públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”*.

En la Orden de 11 de octubre de 1994, por la que se regula la Actividad del Voluntariado en los Centros Públicos que imparten Enseñanzas de Régimen General *“La participación desinteresada en los centros escolares era algo que ya venía ocurriendo a través de las asociaciones de padres y madres o las asociaciones formadas por el propio alumnado. Se trata en definitiva de regular las iniciativas de colaboración ofrecidas por asociaciones u organizaciones, que por su vinculación o cercanía, deseen participar de algún modo en el funcionamiento del centro escolar”*.

La Orden de 9 de octubre de 1995, por la que se regula el Voluntariado Cultural va dirigida a una regulación de la participación voluntaria en un ámbito concreto, en este caso el cultural. Para ello esta orden considera necesario fomentar nuevas vías que permitan la participación de la ciudadanía en actividades que mejoren la accesibilidad a los bienes culturales, basándose en los principios de una prestación altruista, solidaria, gratuita y libre, y que se canalizará por medio de asociaciones civiles sin ánimo de lucro.

En la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, se contempla el voluntariado organizado, es decir, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad. La acción voluntaria queda completamente excluida de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil.

Recoge la Ley las notas comúnmente aceptadas como definitorias de la actividad de voluntariado: carácter altruista y solidario; libertad, es decir, que no traiga su causa de una obligación o un deber del voluntario; gratuidad, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo; y, finalmente, que se realice a través de una entidad pública o privada.

La Ley contempla, por tanto, el voluntariado organizado, esto es, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad.

La acción voluntaria queda con la Ley completamente deslindada de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil.

Esta diferenciación entre voluntario y trabajador asalariado se afianza además con el establecimiento de un amplio cuadro de derechos y deberes de los voluntarios, que habrá de ser respetado y observado por las entidades y los

voluntarios, constituyendo así la referencia obligada ante cualquier conflicto que pudiera surgir entre unas y otros.

En consecuencia, cualquier entidad, pública o privada, que cumpla los requisitos señalados en la Ley (carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituida, tener personalidad jurídica propia y realizar programas en el marco de las actividades de interés general que la propia Ley menciona) puede contar con la colaboración de voluntarios, quedando entonces sometida, respecto de ellos, al régimen jurídico establecido en la Ley.

Con el objetivo de contribuir al fomento del voluntariado la Ley contempla una serie de medidas. Con estas medidas se trata de fomentar el voluntariado sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo al tiempo el valor que las actividades voluntarias tienen para toda la sociedad. Así, por ejemplo, se prevé el fomento, por la Administración General del Estado, de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado. También se prevén determinados beneficios para los voluntarios como reconocimiento y valoración social de su actuación.

Por último, la Ley contempla la situación de los voluntarios en el extranjero extendiendo a los mismos la aplicación de sus previsiones.

El Plan estatal del voluntariado 2005-2009, que sirve de marco para los distintos planes autonómicos de voluntariado. Mediante su aprobación por Acuerdo del Consejo de Ministros, el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, cuyo contenido se ofrece en este documento, se convierte en un nuevo y eficaz instrumento que garantiza la continuidad en el impulso de las políticas sociales activas en nuestro país.

En cuanto a las líneas concretas de actuación a las que el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009 debe prestar una especial atención, a tenor de las propuestas ofrecidas por los distintos agentes consultados, cabe destacar el

desarrollo de instrumentos de apoyo a la modernización y eficacia de la acción voluntaria, la dotación de recursos económicos, humanos y tecnológicos a las entidades de voluntariado y, ante todo, la coordinación entre todos los agentes y sectores (poderes públicos, entidades del sector no lucrativo, entidades empresariales, universidad, medios de comunicación) que intervienen en la conformación de una sociedad solidaria.

La aprobación de este tercer Plan del Voluntariado coincide en el tiempo con la aparición del Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social, una reflexión de carácter general acerca del papel y del espacio que a las entidades sociales les corresponde en la sociedad actual, así como de las coordenadas fundamentales que han de guiar, durante los próximos años, el proceso de consolidación y desarrollo del denominado Tercer Sector de Acción Social.

La coincidencia básica entre las propuestas de futuro contenidas en el citado Plan Estratégico y en el nuevo Plan del Voluntariado que en este documento se presenta, avala la certidumbre de que nos encontramos en el buen camino, en la búsqueda de un marco consensuado de participación social ciudadana y en la implantación de políticas de bienestar social desde la colaboración intersectorial.

3.3 Legislación autonómica andaluza en voluntariado

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 7/2001, de 12 de julio, del voluntariado.
- II Plan Andaluz de Voluntariado 2006-2009 (pendiente de aprobación el III Plan Andaluz de Voluntariado 2010-2014).

Otra normativa autonómica andaluza al respecto:

- Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía.
- Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- ORDEN de 30 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada.
- Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria en Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía., regula en su artículo 10.1 como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma que:

“La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias”.

Esto supone impulsar la voluntad de los ciudadanos para reclamar una responsabilidad más directa y personal en las actividades de interés general.

En el art. 10.19, se cita “La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa.”

Este objetivo fundamenta los principios rectores de las políticas públicas. Las referencias a la participación y la proximidad quedan recogidas de la siguiente manera: (Capítulo III. Principios rectores de las políticas públicas. Artículo 37.1) “El fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo”.

Se enfatiza en estos estatutos el papel de la ciudadanía (individual y colectivamente) en el avance de los valores democráticos. Entre las expresiones de participación ciudadana, el voluntariado adquiere un papel protagonista como mecanismo a través del cual la ciudadanía incide en la definición, control y evaluación de las políticas públicas, así como en la proximidad de sus actuaciones, al tiempo de generar una cultura de participación, responsabilidad y conciencia crítica en sus diferentes áreas de actuación.

Debido a su importancia, se cita el artículo 23 de la citada Ley Andaluza de Voluntariado, que regula la planificación de las actuaciones de voluntariado mediante la elaboración de planes específicos, aprobándose en su desarrollo el I Plan Andaluz del Voluntariado por Decreto 123/2003, de 6 de mayo, con una vigencia 2003-2005.

La Junta de Andalucía elabora, bajo la coordinación de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación, y una vez finalizada la vigencia del citado Plan, el II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, como instrumento que determine los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y habiendo sido escuchados los diferentes sectores.

Por otro lado, el II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009 está constituido por todas aquellas normas que de manera general o particular regulan o inspiran la realidad del movimiento voluntario. La Junta de Andalucía ha elaborado, bajo la coordinación de la Agencia Andaluza del Voluntariado de

la Consejería de Gobernación, una vez finalizada la vigencia del anterior plan, el Borrador del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014 conforme al cual los planes de voluntariado se han centrado en potenciar indirectamente la implicación cívica y la participación comunitaria, a través de acciones de Sensibilización, Apoyo y Coordinación.

Se pretende promover en este último las acciones de voluntariado, a las que se le atribuye cierto carácter espontáneo. De ahí que se haya orientado a facilitar y potenciar las condiciones sociales de la participación, se ha estimulado la organización comunitaria y el asociacionismo, se ha potenciado la implicación de las empresas privadas, se han puesto en marcha instrumentos de coordinación de los agentes sociales y se ha promovido, entre otros aspectos, la internacionalización de las entidades sociales. En Andalucía se han desarrollado acciones de Promoción, Sensibilización, Investigación, Formación, Apoyo y Coordinación.

La Ley Andaluza del Voluntariado, dedica en su Título VII al “Derecho a la Participación”, creándose el Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales y Locales, que fueron posteriormente desarrollados por el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula su organización y funcionamiento, mandatando a las Administraciones Públicas a que consulten sus iniciativas en materia de voluntariado con estos órganos de participación, y facilitando que éstos colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Consideramos que el trabajo del voluntariado es la expresión de compromiso e instrumento de desarrollo comunitario, así como complemento de la acción pública en la consecución de los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía en Andalucía. El voluntariado, aunque está enmarcado principalmente en la acción social, es desarrollado a través de entidades sin ánimo de lucro, comprometidas en la defensa y promoción de los derechos e intereses de las personas y grupos sociales más desfavorecidos. Más adelante

veremos el papel fundamental de la universidad en este ámbito, que da sentido al presente Plan de la Unidad de Voluntariado de la UCO.

Todas las leyes de voluntariado, tanto la estatal como cada una de las autonómicas definen lo que es el voluntariado, las entidades de voluntariado, marcan los derechos y deberes de los voluntarios y las obligaciones de las entidades; así mismo regulan los procesos de inscripción de las entidades en los registros correspondientes.

3.4 Legislación universitaria en voluntariado

Estatal

- LOU 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Autonómica

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Local

- DECRETO 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba y a su vez su modificación por *DECRETO 94/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UCO.*

- Plan Estratégico 2006-2015 de la UCO.

- Estrategia de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2009-2012.

En la LOU 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su Título XIV, artículo 92. *De la cooperación internacional y la solidaridad* dice así:

Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad.

Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.

En los apartados f), h) y j) del artículo 3 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, se dice así:

Los principios informadores y objetivos del Sistema Universitario Andaluz serán los siguientes:

f) La garantía de una formación y educación integral, tanto en la capacitación académica y profesional, como en los valores cívicos de igualdad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, libertad y búsqueda de la paz, y en la preservación y mejora del medio ambiente.

h) El encuentro necesario y mutuamente enriquecedor entre Universidad y entorno social.

j) La cooperación solidaria en el contexto mundial, especialmente en el entorno europeo, Iberoamérica, el Norte de África y los países ribereños del Mediterráneo.

En el apartado d) del artículo 2 del DECRETO 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba cuando refiere a de los Fines dice que uno de ellos es: “La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación profesional y a lo largo de toda la vida.”

En su art. 3 de Competencias en el apartado k) “La organización y prestación de servicios de extensión universitaria y la organización de actividades culturales, deportivas y proyección universitaria.

Título IV. (Funciones de la Universidad) Capítulo V, art. 148.

La extensión universitaria de la Universidad de Córdoba se propondrá cumplir los siguientes objetivos:

g) Incidir en el entorno social promoviendo labores de sensibilización, de educación al desarrollo y de formación de voluntariado y cooperantes.

Por último, en el Plan Estratégico de la UCO, por un lado en el apartado 3.1 como visión se establece entre otras que la Universidad sea institución creadora y difusora de hábitos y formas culturales críticas, participativas y solidarias, integradora de distintas generaciones, tendencias y visiones de la actualidad, que sea una Universidad integradora, multicultural y solidaria, con un fuerte componente de cooperación y voluntariado, así como comprometido con el medioambiente, defensor de su conservación, de su calidad y del uso sostenible de los recursos naturales como forma de incrementar el bienestar de la sociedad y la calidad de vida en su entorno.

Por otro lado en el Apartado 3.2. del plan referente a la misión del plan estratégico, concretamente se refleja en el eje estratégico número 3: internacionalización y compromiso social como uno de los objetivos a conseguir, se pretende una proyección social de la Universidad, es decir hacer de la Universidad de Córdoba un motor de transformación social. El mismo Plan Estratégico contempla como actividad la Vigorización de la política universitaria sobre la paz, la solidaridad, el voluntariado y la cooperación al desarrollo.

Aprobada en Consejo de Gobierno de la UCO el 26 de junio de 2009, la Estrategia de Cooperación al Desarrollo de la UCO 2009-2012 a efectos de

complementar el *Plan Estratégico 2006-2015 de la UCO*, se trata de plasmar en este documento el compromiso y responsabilidad social de nuestra universidad con la cooperación al desarrollo. Se trata de asumir la responsabilidad que tenemos con la sociedad y los problemas del desarrollo a nivel institucional y luchar por una transformación hacia una realidad más justa y sostenible, según señala la presentación de la citada *Estrategia*.

En la misma, se cree *que es esencial fomentar, a través de la Educación para el Desarrollo, el conocimiento y la sensibilidad en nuestra Universidad sobre la realidad y problemas a nivel mundial, a través de la capacitación, formación, información y sensibilización de la comunidad universitaria para incorporar los análisis y los aspectos básicos del desarrollo humano en sus actividades vitales y profesionales (docencia, investigación, gestión, etc.)*

4. OBJETIVOS

Objetivo General: fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades de voluntariado, promoviendo los valores solidarios y el compromiso social.

Objetivos Específicos:

1. Dar acogida e intermediar entre las personas y entidades que se acerquen a la UCO con intereses en materia de voluntariado, ofreciéndoles las herramientas necesarias para su cometido.

2. Sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria en actividades relacionadas con el voluntariado, como parte de un proceso de transformación personal y social.

3. Formar a la comunidad universitaria de la Universidad de Córdoba en materia de voluntariado.

4. Programar una idea fuerza anualmente que guíe la temática de las actividades del curso académico.

5. METODOLOGÍA

La Unidad de Voluntariado responde a la necesidad de ejercer el voluntariado dentro de la comunidad universitaria abarcando al alumnado, profesorado y al Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) de la misma. En base al **Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y la UCO, con fecha de 2009** se organizarán las actividades dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Actividades de formación del voluntariado.
- Actividades de dinamización de la comunidad universitaria.
- Actividades para el fomento de la participación y articulación del voluntariado.

Estas líneas de actuación servirán de base para construir el I Plan Integral de la Unidad de Voluntariado y consecuentemente sus Programas Anuales.

Este I Plan es propio de la misma e independiente a los Planes Integrales que se ofrezcan desde las ENL y distritos de Córdoba en los que el voluntario pueda y desee intervenir. Esto no es impedimento para que el Plan sea participativo por parte de las entidades nombradas. De este modo pretendemos que la UCO se acerque más a los distintos actores públicos y privados que componen el tejido ciudadano, para convertirse en un actor más de interacción sobre el terreno. Por extensión **contemplará aquellas entidades con las que se firmen convenios de colaboración, independientemente de su lugar geográfico.**

Se pretende promover el voluntariado dirigiendo nuestra actuación a toda la comunidad universitaria, en este sentido todo el aparato teórico hará partícipe a **toda la comunidad universitaria, es decir se fomentara el voluntariado en alumnado, profesorado y PAS**, ofertándoles tareas y actividades adaptadas conforme a sus funciones, facilitándoles así y haciéndoles más atractiva la labor de voluntariado en la que pueden contribuir

de cara a la comunidad universitaria, a las entidades y a la sociedad en general.

Se fomentará y promocionará el voluntariado universitario en **personas del entorno más cercano a las de la comunidad universitaria**, nos referimos a familias, amigos, personas con las que conviven o conocen, hijos mayores, menores de edad, etc. En el I Plan tendrán cabida tanto las personas de la comunidad universitaria en su globalidad como las personas de su entorno más cercano. Personas con diferencias de edad (mayores, adolescentes o jóvenes, menores) diferencia de sexo (mujeres y hombres), de diferentes culturas, perfiles y experiencias.

Conforme a todo lo anterior, nuestros **principios metodológicos básicos** a regir serán el **activo, participativo y dinamizador** a través de la oferta y realización por parte de la Unidad de Voluntariado de diferentes actividades organizadas y coordinadas por la propia Unidad, sin olvidar el trabajo en equipo y grupal que se establecerá en todo momento en el desarrollo de las mismas.

En todas las actividades del I Plan se hará constar la **colaboración de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado** mediante incorporación de su identidad corporativa, siendo en todo momento informada de la programación a realizar cada año. Igualmente cualquier entidad que colabore con la Unidad de Voluntariado recibirá el trato y mención acordada.

Se tendrán en cuenta e igualmente serán informadas en todo momento del I Plan a las **ENL y distritos de Córdoba**, que se presten a la colaboración con la Unidad de Voluntariado para la realización del I Plan.

Se realizarán cuantas **reuniones** de contacto, coordinación y colaboración sean necesarias para la realización y puesta en marcha del I Plan, a las que serán igualmente invitadas e informadas las entidades que colaboren con la Unidad de Voluntariado, así como administraciones y entidades públicas

o privadas que correspondan en cada momento, dándole sitio por supuesto a los propios voluntarios de la comunidad universitaria en las mismas. De todo ello se tomarán actas.

En el mismo sentido, la Unidad de Voluntariado convocará reuniones de coordinación entre técnicos, personas colaboradoras honorarias, alumnado honorario colaborador, voluntariado universitario y entidades cordobesas para el trabajo en red, la mayor efectividad de la Unidad de Voluntariado en general y mejora de la misma. De todo ello se tomarán actas.

En todas las actuaciones que se lleven a cabo por parte de la Unidad del Voluntariado de la UCO **se tratará de forma transversal y teniéndolo siempre presente el fomento de la solidaridad intergeneracional e intercultural, el compromiso con el medio ambiente y la perspectiva de género.**

Metodológicamente en la **evaluación y seguimiento** se tendrán en cuenta los formularios de inscripción y evaluación. Se dejará constancia de las conclusiones derivadas de la medición de los indicadores en un **informe** que visibilizará al máximo (gráficos, tablas, etc.) los resultados de modo que sirvan para futuras planificaciones.

Como un paso previo hay que **sensibilizar a toda la entidad sobre la importancia de la participación del voluntariado en la UCO**, creando una estructura organizativa que deberá estar formada por un director/a y un/a técnico/a de la Unidad de Voluntariado y un comité mixto de evaluación. Mediante la redacción del I Plan por parte del consejo asesor formado por colaboradores honorarios de la Unidad de Voluntariado, la comunidad universitaria, ENL y administraciones públicas de Córdoba. Y finalmente la presentación del I Plan a toda la UCO y a la ciudadanía cordobesa en general.

Concretando todo lo anterior se definirá y elaborará un Plan que sea común en toda la organización y que sirva para sistematizar el itinerario del voluntariado y las entidades colaboradoras. El recorrido del I Plan se especifica en los siguientes puntos.

5.1 Acciones del Plan

- Acciones previas de sensibilización e información.
- Diseño y elaboración de los Programas Anuales de Voluntariado.
- Designar personas responsables de cada Facultad universitaria y/o de cada entidad.
- Acciones concretas de sensibilización y formación de las personas responsables.
- Adaptaciones del I Plan a cada facultad y/o entidad: actividades a realizar, perfiles de los voluntarios, etc.
- Aplicación de cada uno de los programas del itinerario.
- Seguimiento de la implantación y del propio I Plan.

5.2 Cuadro de acciones metodológicas

Acción	Fases	Responsable e implicados	Recursos y documentación	Duración
1. Acciones previas de sensibilización e información	Encuesta a miembros de la UCO Encuesta a ENL Encuesta a administraciones públicas	Unidad de Voluntariado de la UCO, ENL y entidades públicas	Obtener información Redactar el Plan Integral de Voluntariado de la UCO 2009-2015 Redactar el programa de acogida de Voluntariado de la UCO	60 días
2. Diseño y elaboración de los Programas Anuales de voluntariado	Redactar el Programa	Unidad de Voluntariado de la UCO, ENL y administraciones públicas.	Programa base de voluntariado con normas, actuaciones y fichas de todas etapas del ciclo del voluntariado en la organización para cada curso académico.	30 días
3. Designar personas responsables de cada Facultad universitaria y/o	Cada Facultad y/o Escuela Universitaria y entidad elegirá a un coordinador	Unidad de Voluntariado de la UCO y responsables de cada Facultad	Canalizar y servir de enlace con la Unidad de Voluntariado	30 días

de cada entidad	de voluntarios	y/o Escuela Universitaria, de cada ENL y administración pública.		
4. Acciones concretas de sensibilización y formación de las personas responsables.	Presentación del Plan y del Programa Anual que permita hacerlo definitivo con posibilidad de adaptarse a las Facultades universitarias y/o ENL.	Unidad de Voluntariado de la UCO y responsables de cada Facultad y/o Escuela Universitaria y de cada ENL y administración pública.	Plan y Programa Anual de voluntariado	30 días
5. Adaptaciones del Plan y del Programa Anual de voluntariado a cada Facultad y/o Escuela Universitaria, a cada ENL y administración pública.	Diseño de actividades a realizar con voluntariado, perfiles de estos voluntarios, etc.	Unidad de Voluntariado de la UCO y responsables de cada Facultad y/o Escuela Universitaria y de cada ENL y administración pública.	Elaboración de fichas con actividades para realizar por voluntarios y de los perfiles más idóneos para hacer estas actividades.	15 días
6. Aplicación de cada uno de los programas del itinerario del Plan concretado en el Programa Anual	Lanzar campañas de captación general y en los centros, y poner en marcha progresivamente el resto de programas de acogida, formación, participación, reconocimiento, etc.	Unidad de Voluntariado de la UCO y responsables de cada Facultad y/o Escuela Universitaria y de cada ENL y administración pública.	Control y supervisión de los diferentes modelos y documentos de los Programas Anuales	Ciclo anual
7. Seguimiento del proyecto de implantación y del propio Plan	Establecer un control de seguimiento para corregir desviaciones tanto del programa como de la implantación.	Unidad de Voluntariado de la UCO y responsables de cada Facultad y/o Escuela Universitaria y de cada ENL y administración pública.	Fichas y reuniones de control de desviaciones de la implantación y del Plan	Ciclo anual

5.3 Cronograma de acciones metodológicas

	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
1. Acciones previas de sensibilización e información												
2. Diseño y elaboración de los Programas Anuales de voluntariado												
3. Designar personas responsables de cada Facultad universitaria y/o de cada entidad												
4. Acciones concretas de sensibilización y formación de las personas responsables.												
5. Adaptaciones del Plan y del Programa Anual de voluntariado a cada Facultad y/o Escuela Universitaria, a cada ENL y administración pública.												
6. Aplicación de cada uno de los programas del itinerario del Plan concretado en el Programa Anual												
7. Seguimiento del proyecto de implantación y del propio Plan												

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Tomando en consideración los objetivos anteriormente señalados, este Plan agrupa en dos sus líneas de actuación:

6.1 Líneas estratégicas de actuación

Son actividades específicas de cada Programación Anual de la Unidad de Voluntariado.

L. E. 1: Formación del voluntariado

Con un carácter educativo y/o científico, se pretenden desarrollar procesos de comunicación e intercambio de información que permitan una mejor capacitación de las personas participantes en determinados ámbitos de conocimiento y actuación. El objetivo es trabajar desde una educación sentimental en derechos humanos, es decir transmitir los valores fundamentales de ciudadanía.

L. E. 2: Dinamización de la comunidad universitaria

Con un carácter lúdico-recreativo, el cometido es acercar sensitiva y emocionalmente al voluntariado sirviendo de dinamización de la comunidad universitaria.

L. E. 3: Fomento de la participación y articulación del voluntariado

Con un carácter interactivo, se mostrará a la comunidad universitaria como un actor clave en el voluntariado sobre el terreno, de modo que se introduzca en el tejido social y solidario de la ciudad de Córdoba.

6.2 Líneas transversales de actuación

Son líneas clave que de forma horizontal discurren en todo el Plan y la Programación Anual de la Unidad de Voluntariado. Se debe asegurar su presencia mediante una metodología apropiada, como pueden ser las “listas de comprobación”.

L. T. 1: Solidaridad intergeneracional

En el contexto actual de construcción del Espacio europeo de la educación permanente (objetivo prioritario de proceso de convergencia y de los acuerdos de Lisboa), cada vez es mayor el interés por el estudio de las prácticas intergeneracionales de aprendizaje a lo largo de la vida. Esto se debe al reconocimiento de la necesidad urgente de comprender el alcance de dichas prácticas y como fomentarlas dentro de una dinámica de integración, inclusión social, reconocimiento del valor de la experiencia y del aprendizaje de vida, así como su intercambio en la construcción social. Actualmente se reconoce que dicho intercambio intergeneracional es bueno y necesario para el desarrollo de las sociedades que promueven la integración y el bienestar de sus miembros. Existen experiencias donde se ha podido comprobar que la incentivación de las relaciones intergeneracionales contribuye a recomponer comunidades desintegradas y a promover políticas de inclusión social. Los jóvenes no sólo tienen mucho que aprender de los mayores, sino también mucho que enseñarles. El aprendizaje intergeneracional ofrece valiosas oportunidades no sólo de aprendizaje basado en la experiencia, sino también de la adopción de nuevos papeles por parte de la comunidad universitaria.

De este modo, al ir dirigida nuestra actuación como ya se ha descrito en las líneas estratégicas a la comunidad universitaria en sus tres ámbitos y en las personas de su entorno más cercano, nos encontraremos todo tipo de perfiles de voluntariado (menores, jóvenes, adolescentes, personas mayores) pudiendo así aprovechar esta solidaridad y aprendizaje intergeneracional e intercultural para la realización de actividades donde participen todos estos perfiles, siendo

muy enriquecedor para fomentar e iniciar por un lado a menores en el ámbito social como voluntarios, y para que otros puedan aportar su experiencia en tales ámbitos o igualmente iniciarse en ellos, sirviendo a su vez para el relevo generacional en la labor de voluntariado.

L. T. 2: Compromiso con el medio ambiente

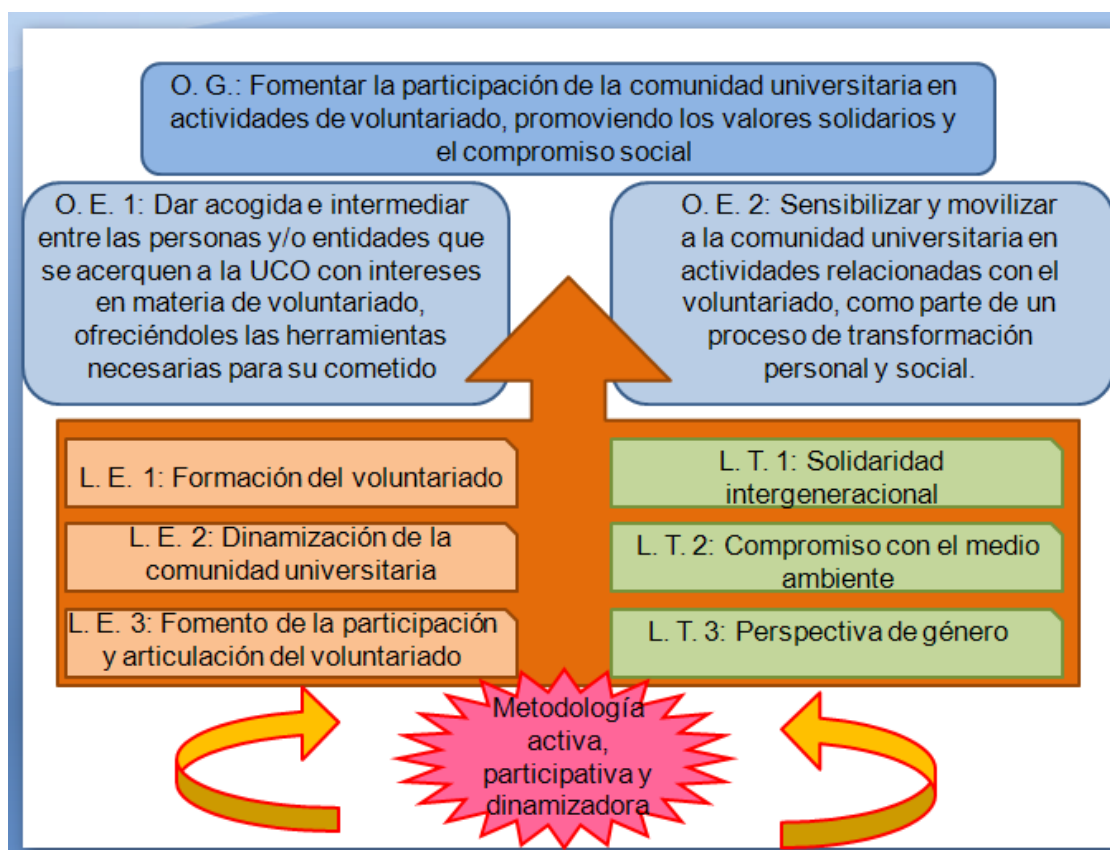
Esta línea fomentará el compromiso con el medio ambiente desde la Unidad de Voluntariado formando, informando y promoviendo el respeto, cuidado y protección al mismo a través de cada una de las actuaciones que se lleven a cabo desde la Unidad de Voluntariado y proponiendo actividades en este sentido. Evidentemente todas las acciones y trabajo serán respetuosas con la conservación del medio ambiente. En un contexto donde la solución a los problemas de contaminación ambiental de carácter global, como el cambio climático, la desertización y la pérdida de calidad y cantidad del agua, son retos para el conjunto de la humanidad, la Unidad del Voluntariado considera que como agente social comprometido con la calidad de vida de la sociedad actual y de las generaciones venideras, ha de operar de forma responsable y eficiente con los recursos naturales.

L. T. 3: Perspectiva de género

El principio de igualdad y el derecho a vivir sin violencia son cuestiones de derechos humanos, y constituyen una condición fundamental para el logro de la justicia social. De este modo se integrará la perspectiva de género en todas y cada una de las actuaciones que se realicen por esta Unidad de Voluntariado, con el único objetivo de contribuir en la medida de nuestras posibilidades a eliminar barreras que impidan la igualdad de mujeres y hombres. Se utilizarán en todo momento indicadores de género en cada uno de los programas que esta Unidad lleve a cabo, además de tenerlo en cuenta en todas y cada una de las actividades que se planteen fomentando así la participación activa de hombres y mujeres en este sentido. El principio de igualdad y el derecho a vivir

sin violencia son una cuestión de derechos humanos y constituyen una condición fundamental para el logro de la justicia social.

6.3 Resumen objetivos y líneas de actuación



Elaboración propia.

7. PERSONAS Y ENTIDADES DESTINATARIAS

Las personas y entidades destinatarias directas de este programa serán el voluntariado universitario de Córdoba que se concreta en la comunidad universitaria: alumnado, profesorado y el PAS.

Las personas y entidades destinatarias indirectas serán las ENL y distritos de Córdoba, las personas usuarias de los programas y servicios de esas entidades, que se especifican en cada Programa Anual de la Unidad de Voluntariado. En definitiva se puede considerar destinataria a la sociedad en general.

8. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente Plan de la Unidad de Voluntariado será la sociedad cordobesa en general. Por extensión contemplará aquellas entidades con las que se firmen convenios de colaboración, independientemente de su lugar geográfico.

9. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del I Plan será de cinco años académicos comprendidos entre 2009 y 2015.

10. PROGRAMAS

10.1 *Programa Anual de la Unidad de Voluntariado*

Con la participación de las personas y entidades destinatarias, la comunidad universitaria y la comisión mixta de seguimiento, se realizará con periodicidad anual y contemplará los siguientes bloques:

Actividades de formación del voluntariado, incluyendo aquí cursos básicos de sensibilización como jornadas universitarias, encuentros o seminarios. Todas estas son actividades con un contenido concreto a definir en función de las necesidades que se vayan detectando, de carácter educativo o científico, con las que pretendemos desarrollar procesos de comunicación e intercambio de información que permitan una mejor capacitación de las personas participantes en determinados ámbitos de conocimiento y actuación. El objetivo es trabajar desde una educación sentimental en derechos humanos, es decir transmitir los valores fundamentales de ciudadanía.

Actividades de dinamización de la comunidad universitaria, incluyendo en estas unas Jornadas familiares de voluntariado para la comunidad universitaria. Por extensión actividades dinámicas mediante cine fórum, exposiciones, debates, charlas/coloquios, talleres. etc. Con un carácter lúdico-recreativo y el cometido de acercarnos, sensitiva y emocionalmente al voluntariado y a su vez a la realidad social sirviendo de contacto entre ambos.

Actividades para el fomento de la participación y articulación del voluntariado, incluyendo aquí eventos de promoción del voluntariado en diversos sectores de Córdoba, asistencia a diversos congresos de voluntariado y a los Talleres temáticos de voluntariado entre otros. Mostrar a la comunidad universitaria como un actor clave en el voluntariado sobre el terreno e introducirlo en el tejido social y solidario de la ciudad de Córdoba. Organizar actividades dinámicas donde todas las personas que participen en ellas sean parte activa de las mismas. Se incluyen también aquí eventos de promoción del voluntariado a través de elaboración de trípticos, folletos, carteles, bases de

datos y actualización y mantenimiento de página web de la Unidad de Voluntariado.

10.2 Programa de acogida de la Unidad de Voluntariado

Estará dirigido al voluntariado y a las entidades colaboradoras de la Unidad de Voluntariado, contemplando los siguientes aspectos:

1. Descripción de la oferta y definición del perfil.
2. Captación del voluntariado y entidades colaboradoras.
3. Difusión de la oferta y recepción de solicitudes.
4. Preselección de solicitudes.
5. Entrevistas de selección.
6. Valoración de candidaturas.
7. Decisión de las personas seleccionadas.
8. Comunicación de la nueva incorporación.
9. Formación y capacitación del voluntariado y las entidades colaboradoras.
10. Seguimiento, reconocimiento y salida del voluntariado.

11. RECURSOS

11.1 Recursos humanos

La Unidad de Voluntariado contará con una persona directora, una comisión mixta de evaluación (que podrá ejercer como consejo asesor) y para la implementación del presente programa la contratación de una persona técnica. Por extensión se contará con personas colaboradoras honorarias, alumnado honorario colaborador, voluntariado universitario y ENL.

11.2 Recursos materiales

Se necesitará material de papelería, de oficina, reprografía, cartelería, además del material informático como ordenadores, cañón, pantalla, equipo de música, etc. Por otro lado gastos de desplazamiento y dietas, suministros (luz, agua, teléfono, internet, seguridad, etc.) y posibles imprevistos.

Se maximizarán la eficiencia y eficacia de los recursos en base a las actividades previstas en cada programa anual.

12. FINANCIACIÓN

La Unidad de Voluntariado cuenta con la colaboración de diversas instituciones que aportan financiación económica a la institución. Entre las diferentes entidades destacan por su marcada permanencia la UCO y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. En este último caso, será la Comisión Mixta de seguimiento quien realizará anualmente una distribución económica detallada del presupuesto por partidas, calendario de ejecución y criterios de evaluación cualitativa. No obstante, a efectos de gestión de la correspondiente unidad de gasto asignada a la Unidad del Voluntariado, serán de aplicación las normas de procedimiento administrativo y económico de la UCO. La Unidad podrá concurrir a diferentes convocatorias públicas de subvenciones con el objetivo de obtener financiación para ejecutar el presente Plan.

13. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cuando se pone en marcha un Plan es necesario diseñar un mecanismo que permita seguir y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos, así como la consecución y efectividad de las medidas realizadas.

El modelo de evaluación del I Plan Integral del Voluntariado de la UCO 2009-2015 reúne un conjunto de medidas destinadas a determinar el grado de ejecución de las acciones previstas, así como valorar el alcance de los resultados obtenidos. La metodología participativa está muy presente en esta fase.

La evaluación es una dimensión del I Plan Integral ligada al diseño y a la implementación de las líneas de actuación, enriquecida con la visión de aquellos agentes sociales implicados en el ejercicio del voluntariado: entidades de voluntariado de Córdoba, instituciones públicas y privadas y por supuesto alumnado, PAS y profesorado de la Comunidad Universitaria y su entorno.

La evaluación enfocada hacia el proceso y a los resultados permite no sólo determinar la consecución de los logros del Plan, sino establecer de manera participativa junto con los colectivos implicados, la naturaleza de los resultados deseados, evaluándose todas y cada una de las fases del I Plan.

La evaluación del I Plan estará realizada por una **comisión mixta** compuesta por cuatro personas: dos representantes designados por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado y dos representantes designados por la Universidad de Córdoba.

La evaluación y seguimiento no es exclusiva de la comisión mixta de seguimiento, pudiendo ser convocadas otras ENL, administraciones públicas y entidades colaboradoras de modo que sea lo más participativa posible en base al Plan Integral.

Al final del curso académico la comisión mixta se reunirá para hacer una evaluación final del Programa Anual correspondiente a cada año. Será entonces cuando se realice el seguimiento del presente Plan, evaluando los resultados obtenidos de las actividades contenidas en las líneas de actuación ante los objetivos que rigen a la Unidad de Voluntariado. Se sacarán las conclusiones que servirán para propuestas de mejora en la elaboración del programa del curso académico siguiente.

Al finalizar la vigencia del I Plan, se realizará una evaluación global entre los objetivos específicos y las actividades realizadas para alcanzarlos. Además de recoger las acciones realizadas, se hará una valoración de los resultados obtenidos respecto a los objetivos señalados en los programas anuales (cuantitativos y cualitativos). Se valorará el conjunto del trabajo realizado a lo largo de la vigencia del I Plan, sacando las conclusiones oportunas y las propuestas de mejora para la elaboración del II Plan de la Unidad de Voluntariado.

La elaboración de los indicadores de evaluación ha tenido en cuenta las siguientes dimensiones:

- Los indicadores de éxito del I Plan han de ser elaborados por parte de toda la comunidad universitaria, ENL y administraciones públicas.
- La evaluación tendrá en cuenta la mejora continua del desarrollo de las acciones, de manera que se reorienten aquellos efectos no previstos inicialmente sobre la revisión constructiva y compartida de las iniciativas de voluntariado en la UCO.
- El proceso de evaluación identificará aquellas fortalezas y debilidades del movimiento de voluntariado en la UCO, concluyendo innovaciones futuras para todos los sectores implicados: entidades de voluntariado de Córdoba, instituciones públicas y privadas y por supuesto alumnado, PAS y profesorado de la Comunidad Universitaria y su entorno.

El sistema de evaluación se articula como un elemento inherente al desarrollo de las actividades que componen el I Plan, proporcionando información periódica acerca de la puesta en marcha de las medidas, incrementando la capacidad de las entidades participantes en lograr los resultados y estableciendo oportunidades de mejoras futuras, y de acuerdo con la visión de los agentes sociales y colectivos implicados en el citado I Plan.

Metodológicamente en la **evaluación y seguimiento** se tendrán en cuenta los formularios de inscripción y evaluación. Se dejará constancia de las conclusiones derivadas de la medición de los indicadores en un **informe** que visibilizará al máximo (gráficos, tablas, etc.) los resultados de modo que sirvan para futuras planificaciones.

Indicadores y fuentes de verificación por fases:

Evaluación de necesidades: recogida de información, participación y justificación para la elaboración del presente Plan	
Indicadores	Fuentes de verificación
Nivel de definición de los problemas y necesidades objeto de intervención.	Actas de las reuniones.
Grado de consenso y ajuste a la visión de los colectivos/entidades implicados. Nº de cada uno de ellos que participa en el proceso.	Actas de las reuniones.
Nivel de pertinencia o coherencia del I Plan con las necesidades de la sociedad cordobesa en materia de voluntariado.	Encuestas a la comunidad universitaria, ENL y administraciones públicas.

Evaluación del modelo: objetivos, líneas y actividades tomados	
Indicadores	Fuentes de verificación
Criterios de suficiencia o adecuación de los medios dispuestos en función de los objetivos trazados.	Informe de evaluación del voluntariado y de las entidades de acogida (ver Plan de acogida de la Unidad de Voluntariado)
Grado de coherencia con otros planes estratégicos regionales e internacionales.	Informe realizado por la Unidad de Voluntariado para calcular la alineación.
Nivel de rigor en la definición de los objetivos.	Informe de evaluación de los Programas Anuales.
Grado de validez del I Plan tanto en el contexto de la UCO como en otros contextos diferentes al de aplicación.	Informe de evaluación del voluntariado y de las entidades de acogida (ver Plan de acogida de la Unidad de Voluntariado)
Nivel de participación y aceptación del plan de acción por parte de las entidades y sectores implicados.	Nº de entidades que han participado en el desarrollo de las actividades de los Programas Anuales a través de inscripciones e informes.

Evaluación del proceso:	
asegurar que el programa es implementado de acuerdo a como fue planificado	
Indicadores	Fuentes de verificación
Grado de participación y satisfacción de los colectivos y agentes sociales implicados.	Nº de participantes en las distintas actividades de los Programas Anuales y de sus informes de evaluación.
Nivel de ejecución de las actividades de acuerdo con el calendario previsto.	Cronograma de los Programas Anuales.
Grado de flexibilidad del I Plan ante desvíos y/o atrasos respecto a los plazos diseñados.	Cronograma de los Programas Anuales.
Grado de coordinación entre las diferentes instituciones y entidades civiles implicadas.	Inscripciones e informes de las entidades participantes en las actividades.

Evaluación de resultados/impactos o evaluación final: ver la efectividad y eficiencia de las medidas y su posible extrapolación	
L. E. 1: Formación del voluntariado	
Indicadores	Fuentes de verificación
Nº total de actividades formativas realizadas.	Carteles anunciadores de actividad.
Nº de cursos formativos, jornadas, talleres.	Carteles anunciadores de cada uno de ellos.
Nº total de asistentes a las actividades formativas.	Folleto de inscripción.
Nº de asistentes a los cursos, jornadas, talleres.	Folleto de inscripción de cada uno de ellos.
Nº de personal docentes o entidades que han impartido o participado en la formación.	Registro realizado de los/as mismos/as.
Nº de voluntarios formados.	Registro en base de datos y certificados expedidos.
L. E. 2: Dinamización de la comunidad universitaria	
Indicadores	Fuentes de verificación
Nº total de actividades de dinamización realizadas.	Carteles anunciadores de actividad.
Nº actividades dirigidas a alumnado.	Carteles anunciadores de actividad.
Nº actividades dirigidas a profesorado.	Carteles anunciadores de actividad.

Nº actividades dirigidas al PAS.	Carteles anunciadores de actividad.
Nº de asistentes de la comunidad universitaria.	Folletos de inscripción o registros de participación, listados.
Nº de alumnos/as de la universidad asistentes o participante.	Folletos de inscripción o registros de participación, listados.
Nº de profesorado de la universidad asistente o participante.	Folletos de inscripción o registros de participación, listados.
Nº del personal administrativo y de servicios asistente o participante.	Folletos de inscripción o registros de participación, listados.
Nº de personas del entorno más cercano a las personas de la comunidad universitaria (familias, amigos/as, etc.) asistentes o participantes en las actividades.	Folletos de inscripción o registros de participación, listados.
Nº de voluntarios captados en las actividades.	Registros nuevos en base de datos de voluntarios.
Nº entidades participantes, asistentes o colaboradoras.	Folletos de inscripción o registros de participación, listados.
L. E. 3: Fomento de la participación y articulación del voluntariado	
Indicadores	Fuentes de verificación
Nº total de actividades realizadas.	Carteles anunciadores de actividad.
Nº de asistentes de la comunidad	Folletos de inscripción o registros de

universitaria.	participación, listados.
Nº entidades participantes, asistentes o colaboradoras.	Folletos de inscripción o registros de participación, listados.
Nº de centros, organismos, instituciones públicas o privadas que han participado o colaborado.	Registro de las mismas en base de datos de recursos.
Nº de reuniones de coordinación y colaboración.	Actas de las reuniones.
L. T. 1: Solidaridad intergeneracional	
Indicadores	Fuentes de verificación
Porcentaje de mayores de 65 años sobre el total de voluntarios/as.	Formularios de inscripción.
Porcentaje de menores de 25 años sobre el total de voluntarios/as.	Formularios de inscripción.
L. T. 2: Compromiso con el medio ambiente	
Indicadores	Fuentes de verificación
Nº de voluntarios en actividades medio ambientales.	Formularios de solicitud.
Nº de entidades medio ambientales.	Formularios de solicitud.
Uso del papel reciclado FSC en documentos y publicidad.	Facturas de compra.
L. T. 3: Perspectiva de género	
Indicadores	Fuentes de verificación
Porcentaje de hombres sobre el total	Formularios de inscripción.

de voluntarios/as.	
Porcentaje de mujeres sobre el total de voluntarios/as.	Formularios de inscripción.